



Municipalidad  
Padre Las Casas

0091

DECRETO: \_\_\_\_\_/

PADRE LAS CASAS,

21 ENE. 2011

VISTOS:

- 1.- Solicitud de patente N° 2230 de fecha 13.01.2011 a Nombre de LEONARDO RIQUELME OVALLE
- 2.- Solicitud de Patente Comercial N° 81 de fecha 08.08.2010, debidamente firmada por la Dirección de Obras Municipales.-
- 3.- La Resolución Sanitaria N° A11-18671 y A11-20246 ambas con fecha 16.12.2011, emanado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Araucanía.
- 4.- Art. 23 al 34 del D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- La Ley N° 20.033, que modifica la Ley 17.235, sobre Impuesto Territorial; El Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.- Que, el contribuyente presentó los requisitos necesarios para solicitar su patente definitiva, los cuales se encuentran acreditado por la Oficina de Rentas Municipales.

**DECRETO**

1.- Otorgase patente definitiva, a contar de esta fecha, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ROL	: 2-865
ACTIVIDAD ECONOMICA	: PROVISIONES Y ROTISERIA
CLASIFICACION	: COMERCIAL
DIRECCIÓN COMERCIAL	: AVENIDA PULMAHUE N° 160 PADRE LAS CASAS.
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	: LEONARDO RIQUELME OVALLE
RUT	
DIRECCIÓN PARTICULAR	
FONO	

- 2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
- 3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**

  
 LAURA GONZALEZ CONTRERAS  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 YFS/abd  
 Distribución:  
 Rentas  
 Contribuyente  
 Partes  
 (2-865)  
 ID: 54329

  
 JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
 ALCALDE